



Título: Señalética de indicadores de calles

Visto: Que es necesario asignar nombres a calles y barrios de nuestra ciudad; y

Considerando:

Que se observa en la mayoría de las arterias de nuestra ciudad la falta de los carteles indicativos de nuestras avenidas, paseos, calles y alamedas;

Que en los pocos lugares donde todavía queda algún cartel, éste se encuentra en total estado de abandono;

Que esto dificulta sobremanera la ubicación de peatones y conductores a la hora de llegar a algún destino en particular, toda vez que no pueden orientarse en cuanto a las calles buscadas;

Que a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentra radicadas;

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos;

Que señalar las calles del ejido urbano permite orientarnos adecuadamente en la ciudad, no solo para los que viven todo el año en nuestra ciudad, sino que también puedan hacerlo quienes ocasionalmente la visiten;

Que en temporada estival acuden a nuestra ciudad refuerzos en materia de seguridad y salud provenientes de otros distritos que no conocen la zona, esto les dificulta en el momento de asistir en una emergencia al no tener la cartelería correspondiente sabiendo además que nuestras arterias no dibujan una cuadrícula similar a otras ciudades donde la circulación y ubicación es mucho más sencilla;

Que esto, más allá de ser un deber del Departamento Ejecutivo, implica un gesto que tiene que ver nada menos que con el proyecto de ciudad que se pretende, ya que algo menor como la señalización vial de las calles hace que, en efecto, podamos orientarnos en nuestra ciudad, y no perdamos tiempo preguntando a peatones ocasionales o vecinos dónde queda tal dirección;

Que entonces, la señalización contribuye a la construcción de una ciudad amable, en la que no sólo quienes aquí residimos, sino también quienes ocasionalmente se



encuentren en nuestra ciudad, puedan saber con certeza hacia dónde deben ir para llegar a determinados destinos;

Que en varias oportunidades desde este Concejo se ha solicitado al Departamento Ejecutivo regularice esta situación, Resolución 3852 aprobado el 6/9/2010, Resolución 3926 aprobada el 19/5/2014 y Resolución 4074 aprobado 20/04/2015;

Que el ultimo antecedente de señalética vertical se encuentra en el convenio E1-120-99 aprobado por la ordenanza 1713;

Por ello: el Bloque de concejales de juntos solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Primero: Llámese a concurso de ideas para el diseño de nuevos Nomencladores Catastrales, en los cuales deben consignarse número de paseo, avenida, alameda, calle y nombre de la arteria si lo tuviera, sentido de circulación de los mismos, datos para cumplimiento de la Ordenanza 2309/10, espacio reducido para publicidad.

Segundo: Realícese el llamado a licitación para la construcción e instalación de los nomencladores catastrales en todo el partido de Villa Gesell.

Tercero: de forma

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell